

# **LA POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA: UN NUEVO RETO DE LA SEMAR**

## **THE NATIONAL MARITIME POLICY OF MEXICO: A NEW CHALLENGE FROM SEMAR**

### **Resumen**

Durante el desarrollo del presente trabajo se pretende abordar cual es el concepto de Intereses Públicos, y la relación que estos tienen con los Intereses Marítimos, así como definir ¿qué son las Políticas Públicas? y como identificar cuando se tratan de políticas con visión de Estado y con visión de Gobierno, cuales son las diferencias principales entre una y otra, así como los fines que cada una de estas persiguen.

De igual forma se plantea cual es el origen jurídico del Plan Nacional de Desarrollo y lo que el Estado mexicano pretende alcanzar, asimismo se plantea el hecho de que su aplicación en materia marítima será o no conveniente para su desarrollo.

Se explora a través de una comparativa la relevancia que tiene el establecimiento de la Política Marítima en un País, haciendo especial énfasis a la proyección que esta tiene a lo largo de los años, los intereses marítimos que en ella se establecen, para el desarrollo y crecimiento de este.

Por último, se presenta él porque es importante que el estado mexicano defina la visión de Estado que pretende alcanzar, así como los intereses marítimos que sustentan esa visión, estableciendo una propuesta de cuales son intereses marítimos que se deben de considerar, así como las acciones a seguir para establecer la Política Marítima que el país requiere para lograr su máximo desarrollo y crecimiento.

### **Palabras claves**

Intereses Públicos, Intereses Marítimos, Políticas Públicas, Política Marítima Nacional, Visión de Estado

### **Abstract**

During the development of this work, it is intended to address what is the concept of Public Interests, and the relationship they have with Maritime Interests, as well as define what are Public Policies? and how to identify when dealing with policies with a State vision and with a Government vision, what are the main differences between one and the other, as well as the purposes that each of these pursues.

In the same way, the legal origin of the National Development Plan is raised and what the Mexican State intends to achieve, as well as the fact that its application in maritime matters will or will not be convenient for its development.

Through a comparison, the relevance of the establishment of the Maritime Policy in a Country is explored, with special emphasis on the projection that this has over the years, the maritime interests that are established in it, for the development and growth of this.

Lastly, it is presented because it is important that the Mexican state define the vision of the State that it intends to achieve, as well as the maritime interests that support that vision,

establishing a proposal of which are the maritime interests that must be considered, as well as the actions to follow to establish the Maritime Policy that the country requires to achieve its maximum development and growth.

### Keywords

Public Interests, Maritime Interests, Public Policies, National Maritime Policy, State Vision.

### TENIENTE DE NAVÍO SAIN L. CONT. JOSE ISRAEL SALINAS VILLAR

Es Teniente de Navío del Servicio de Administración e Intendencia Naval, egresado de la Carrera de Contaduría Pública y Pasante de la Maestría en Impuestos de la Universidad Cristóbal Colón, Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos Colegio Regional del Sur, A.C, cuenta con los siguientes cursos: Introducción a la Administración Pública Mexicana, Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público, Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos y la Instancia de Inconformidad por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos (SICAVISP), así como el Diplomado de Evaluación de Políticas y Programas Públicos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito .(SHCP), el Diplomado en Derecho Aduanero por el Centro Universitario de Estudios Jurídicos y Maestría en Administración Marítima – Portuaria y Aduanas Marítimas

Se ha desempeñado en diversos cargos relacionados con la vigilancia y supervisión del ejercicio, comprobación y control de los recursos en las Unidades y Establecimientos de la SEMAR, así como propuestas de mejores de los controles empleados para mencionadas unidades y establecimientos, siendo su última cargo en la Segunda Región Naval como jefe del Departamento de Inspección Financiera de la Inspección de ese Mando Naval.

Actualmente es Jefe del Departamento Administrativo de la Capitanía de Clase «B» de Yucalpetén.

Dirección de la Adscripción actual: Indeco S/N, Colonia Yucalpetén, Municipio de Progreso, Yucatán, CP 97320.

Número telefónico móvil: 6462942868 Correo electrónico: cp7israv@gmail.com

El presente artículo es original y no ha sido ni está siendo considerado para su publicación en ningún otro lugar.

El autor de este artículo, hace del conocimiento de los editores, que el presente manuscrito es original y de su autoría, no ha sido publicado parcial o completamente en ninguna parte con anterioridad y actualmente no se encuentra en revisión en ninguna otra revista.

Artículo recibido el 20 de setiembre de 2022.

Los errores remanentes son responsabilidad del autor.

Aprobado el 23 de septiembre de 2022. El contenido de la presente publicación refleja el punto de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

## Introducción

Con las reformas publicadas en diciembre de 2016 y diciembre de 2020, a legislación diversa en materia marítima y portuaria, nuevamente la Secretaría de Marina (SEMAR) adquiere las responsabilidades relacionadas con todo lo relacionado en materia marítima, portuaria y marina mercante, como alguno vez lo tuvo cuando recién se había creado la SEMAR, no obstante y ante las dinámicas actuales que en el mundo marítimo existen para la SEMAR se da un nuevo comienzo en el que implica una etapa de transformación y cambios para el cumplimiento de las recientes responsabilidades, compromisos y obligaciones adquiridas, en materia de educación, seguridad y protección marítima y portuaria, mismas que eran desempeñadas por la actual Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), es por tal motivo, que con la transferencia de esas atribuciones se consolidó de esta manera a la SEMAR nuevamente como una Autoridad Marítima Nacional, una Autoridad materia Portuaria y una Autoridad en materia de Marina Mercante. De manera adicional también adquiere la Rectoría de la Educación Náutica Mercante, que junto con la Educación Naval Militar consolida de esta manera la Educación Marítima en México; de igual adquiere la Administración de los Puertos que se encuentran en ambos litorales que limitan al país, siendo así que de esta manera la SEMAR adquiere la responsabilidad de velar por los intereses marítimos de México mediante la protección y defensa de la Soberanía e intereses soberanos del país comprendidos en sus Zonas Marítimas Mexicanas (ZMM), a través del cumplimiento de lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como lo estipulado dentro de la legislación nacional vigente.

Por tal motivo, para el cumplimiento de lo anterior la SEMAR, como dependencia integrante de la Administración Pública Federal, tiene el reto de impulsar el establecimiento de identificar los intereses marítimos del país, dirigir la elaboración de una Política Nacional en materia Marítima y proponer la Visión Marítima que México pretenda alcanzar como un Estado completamente Marítimo.

### Los Intereses Públicos y las Políticas Públicas en México

Parte fundamental del desarrollo y crecimiento del Estado mexicano estener definido de una manera clara y bien establecida cuál es su visión que pretende alcanzar dentro de todos los ámbitos que lo conforman tanto social, como económico, así como también dentro de los aspectos militar, político,

tecnológico y diplomático, a fin de determinar su permanencia como tal; en donde a su vez debe tomarse en consideración el tiempo razonable que se considera para alcanzar esa visión, por tal motivo a su vez debe definirse cuáles son los medios que empleará, a donde pretende llegar y la manera o forma mediante la cual lo hará.

Es por tal motivo, que para el logro de lo mencionado en el párrafo anterior, el Estado mexicano debe establecer el objetivo u objetivos, que lo ayudarán a alcanzar esa visión tanto en el corto, mediano y largo plazo, mediante el establecimiento de los ejes y líneas de acción necesarios a seguir para el logro de estos, es por eso, que para la formulación de los objetivos que pretenda alcanzar lo realiza mediante el establecimiento de políticas públicas, en las que toma en consideración los intereses públicos existentes, mismos que son derivados de las problemáticas o necesidades actuales que tenga el Estado como País, así como la proyección y repercusión que estos puedan tener.

Por tanto, es conveniente establecer y definir que se entiende por intereses públicos y por consiguiente por políticas públicas, los tipos de políticas públicas que existen y la relación que estas guardan en concordancia con lo que cualquier Estado, en este caso México, pretenda alcanzar en el largo plazo como parte de su permanencia a través de su crecimiento y desarrollo, para mayor comprensión de lo mencionado en este párrafo se presentan varias definiciones de sobre lo que algunos autores consideran como intereses públicos.

Es en ese sentido que, sin perder de vista lo anteriormente mencionado se señala lo que para Carla Huerta Ochoa considera como intereses públicos siendo «el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del gobierno» (Huerta Ochoa, 2021), por lo que se puede comprender que el interés público son todas aquellas necesidades que de forma comunitaria tiene un grupo de personas con fines comunes y que se encuentran bajo el amparo del gobierno.

Por otro lado la Enciclopedia Jurídica (2020), señala en términos del Derecho Administrativo que el interés público «Es un concepto indeterminado que fundamenta y justifica la actuación de las Administraciones públicas», en otras palabras, es el motor por el cual el Estado establece sus mecanismos para la consecución de dicho interés.

También es de señalarse que, el Diccionario panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española, (2022), señala a este término como el «Conjunto de aspiraciones surgidas de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado», en el que se puede observar que se refiere a la satis-

facción de las necesidades mutuas que tenga un grupo o grupos que integran una comunidad y que le corresponde al Estado velar y vigilarlas en beneficio de esa comunidad.

Por tal motivo en México, lo anteriormente mencionado, se puede ver reflejado en el párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución (CPEUM, 2021), donde en términos generales señala que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional y que entre otras cosas apoyará e impulsará a las empresas tanto de los sectores sociales y privados de la economía, bajo los criterios de equidad social, sustentabilidad y productividad, y que estos se sujetaron a las modalidades que el interés público establezca, así como su uso en beneficio general de los recursos.

Para el caso de las políticas públicas Roth (2002, pags. 25-26), menciona que para poder definir el término de política pública dentro de la semántica existente en el español, tienen un cierto grado de dificultad dentro del término de política, situación distinta en donde ese mismo término trasladado al idioma inglés señala o identifica tres acepciones distintas, siendo estas *polity*, *politics* y *policy*, el primer concepto concibe a la política como las facultades que tienen los gobiernos dentro de las sociedades que conforman a un Estado, el segundo está enfocado a aquellas actividades relacionadas con la organización y control del poder en un Estado y el tercero se refiere al establecimiento de los propósitos y programas de las autoridades públicas para la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Por lo que es de señalarse que en este caso se toma en consideración este último concepto, el cual se refiere a las acciones que los gobiernos establecen para la resolución de una problemática existente o la satisfacción de ciertas necesidades que se tengan. De igual forma Roth (2002, pag. 27), también señala que a partir de estas definiciones existen cuatro elementos fundamentales que permiten visualizar la existencia de una política pública: la implicación del gobierno, la percepción del problema, la definición de los objetivos y el proceso para su consecución.

Por otro lado, Merino (2013, pag. 32), menciona que las políticas públicas son mecanismos de intervención que el Estado establece para resolver aquellos problemas públicos que se presentan dentro de un ámbito en específico en un periodo de tiempo determinado, mediante el análisis de la información obtenida y el empleo de los recursos con los que cuenta.

A su vez, Meny & Thoneig (1992), consideran a las políticas públicas como «el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental» (pag. 89) o «como un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico» (pag. 90).

Por lo que de lo anteriormente señalado, se puede desprender que el Estado implementa mecanismos de acción a seguir para la satisfacción de citadas necesidades, a través del establecimiento de las Políticas Públicas, siendo importante señalar lo que Valdés Cerda (2021) menciona respecto de las políticas públicas, ya que estas pueden realizarse con fines de ser de carácter permanente, es decir, aquellas identificadas con una visión de Estado o con fines de atender intereses sexenales, es decir, aquellos que tienen únicamente una visión de gobierno.

En ese sentido, es conveniente resaltar, que las políticas con visión de Estado o políticas de Estado, se refieren aquellas que se realizan en un largo plazo o periodos largos de tiempo, encontrándose sustentadas tanto en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como en la legislación nacional vigente aplicable, y que por consiguiente este tipo de políticas trascenderán de gobierno a gobierno, manteniendo de esta manera su permanencia a lo largo de los diferentes periodos de gobiernos que transcurran; sin embargo existen aquellas que se consideran tienen una visión de gobierno, y que prácticamente se encuentran reflejadas dentro del cuerpo del Plan Nacional de Desarrollo que elabora cada gobierno, cuya duración por lo regular no va más allá del periodo de gobierno en turno establecido en la Constitución, siendo este de seis años.

Es, por tanto, que se puede señalar que el Estado mexicano para el establecimiento de sus políticas públicas debe de identificar plenamente cuales son aquellas necesidades comunes que debe de satisfacer para su desarrollo social y económico tomando en consideración cuál es su visión que tiene como Estado en el largo plazo, con el fin de establecer sus políticas tanto de Gobierno como de Estado en las que se apoyara para alcanzar esa visión, y de esta forma establecer sus objetivos y líneas de acción a seguir bajo las cuales se apoyara para el logro de esas políticas, por lo que en la siguiente figura (Figura Núm. 1) se representa de manera esquemática, la interpretación por parte de este autor sobre la aplicación de las políticas públicas en México.

Figura Núm. 1

Esquema de aplicación de las políticas públicas en México



Fuente: Elaboración propia, información tomada sobre el análisis de los conceptos de interés y políticas públicas.

## Los Intereses Marítimos y su relación con los Intereses Públicos

Antes de mencionar cual es el vínculo o la relación que existe entre los intereses marítimos y los intereses públicos es convenientes conocer que son los intereses marítimos.

Por lo que es de retomar los planteamientos que realiza el Contralmirante Alfred Thayer Mahan (1840-1914) en su obra literaria llamada «La Influencia del Poder Naval en la Historia (1660-1783)» (Thayer Mahan, 2000) respecto de la definición de los conceptos de Poder Marítimo, Poder Naval e Intereses Marítimo, destacando de igual manera la importancia del Poder Marítimo para generar el crecimiento, prosperidad y desarrollo de un país, lo que en otras palabras se puede definir que un Estado utilice el mar para su beneficio, crecimiento y desarrollo, entre otros factores.

Para tal efecto, Mahan señalaba que los Intereses Marítimos y el Poder Naval, eran los dos elementos principales que conforman en su conjunto al Poder Marítimo de un Estado que, aunque ambos eran de naturaleza distinta, también eran complementarios entre sí, ya que mientras los Intereses Marítimos engloban aspectos tanto económicos como sociales, el Poder Naval contiene los aspectos políticos y militares que engloban una Nación, por tanto se puede decir que el desarrollo de un Estado está bajo la influencia de los Intereses Marítimos, mientras que la seguridad del mismo, se realiza bajo el ejercicio del Poder Naval de una Nación (Thayer Mahan, 2000).

Dando de esta manera más énfasis a lo señalado por Mahan en su *obra* respecto de los Intereses Marítimos en donde plantea los componentes que conforman a los Intereses Marítimos de un Estado, como son: «1. La Marina Mercante Nacional, Transporte Marítimo y Fluvial, 2. Las Terminales Marítimas, 3. El Comercio Exterior, 4. Flota pesquera e Instalaciones de Apoyo, 5. Los Buques e Infraestructura de Investigación Científica Oceánica y 6. La Industria Naval» (Thayer Mahan, 2000)

Lo anterior es retomado por Vargas Suárez, (2018) al citar la teoría establecida por Mahan al cual menciona que:

Quien logre el dominio del mar, podrá controlar las riquezas de la tierra, y por consiguiente, dominar el mundo. Para ello, la nación debería de contar con una marina mercante vigorosa, complementada con una marina de guerra poderosa que pueda protegerla y apoyarla para convertirse en una potencia marítima (2018, pág. 3)

Adicional a los componentes que conforman a los Intereses Marítimos, Mahan también señaló aquellos factores que inciden en el Poder Marítimo, que cada país en específico debe de analizar y explotar: «a) Posición geográfica, b) Conformación física, c) Extensión territorial, d) Población, e) Carácter nacional y f) Carácter del Gobierno» (Thayer Mahan, 2000).

Como es de observarse, dentro del planteamiento de los componentes que conforman a los intereses marítimos de Mahan, se hace referencia a grupos o sectores tanto económicos como sociales, con intereses mutuos y necesidades afines y que en este caso el Estado mexicano debe de establecer los objetivos y acciones necesarias para su satisfacción, siendo en esencia una necesidad de la implementación de políticas públicas en materia marítima, siendo así que nos referimos a que se debe establecer Políticas con visión de Estado, es decir, políticas permanentes que trasciendan de gobierno a gobierno, siendo necesario que para tal efecto se establezca una visión de estado de corte marítimo, mediante el cual se pueda trazar la ruta o el camino a seguir para la consecución y logro de los intereses marítimos de México, y que de esta manera se dé continuidad al desarrollo, crecimiento, fortalecimiento de este dentro del ámbito marítimo, tomando en consideración con la gran extensión litoral con la que cuenta.

Por lo anteriormente expuesto y retomando las definiciones ya planteadas sobre el término de interés o intereses públicos, al hablar de intereses marítimos del Estado mexicano no se puede dejar de lado un aspecto relevante, que estos últimos ya se encuentran implícitos, como parte de los Intereses Públicos del mismo.



Es por tanto que, al hablar de la Política Marítima de México, es indispensable plantearse de primera instancia, cual es la Visión Marítima que tiene el Estadomexicano dentro de un plazo debidamente definido, tomando en consideración la serie de cambios estructurales que este ha sufrido para el ejercicio de la Autoridad Marítima, Portuaria y en materia de Marina Mercante, conferidas y realizadas actualmente a través de la Secretaría de Marina, de conformidad a las reformas efectuadas a diversos ordenamientos legales, así como los diferentes Convenios o Tratados de los cuales México forma parte en materia marítima, para definir de esta manera los intereses marítimos que México debe de seguir y de esta forma establecer sus objetivos a seguir para alcanzar esa Visión Marítima.

### **El Plan Nacional de Desarrollo del Estado Mexicano**

Con respecto al desarrollo marítimo del país, el Estado mexicano, establece sus estrategias y líneas acción para el logro de sus objetivos encaminados a la satisfacción de sus intereses públicos, encontrándose dentro de ellos los intereses marítimos, a través del establecimiento de su Plan Nacional de Desarrollo (PND), mismo que se renueva cada seis años, con la llegada de un nuevo gobierno al poder, en este PND, se establecen las políticas públicas a seguir durante la gestión del gobierno en turno encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales, económicas, políticas y otras que el país requiera, en cada uno de los diferentes sectores de la Administración Pública Federal (APF), es de señalarse que dentro de las políticas que se han implementado en los últimos PND's correspondientes al periodo de los años 2000 a 2024, no contemplan una Visión de Estado en materia marítima, que proyecte a largo plazo al Estado mexicano como potencia Marítima, es por tal motivo, que se considera pertinente señalar la propuesta de Visión Marítima y Portuaria Nacional para el año 2050 que México como país 100% marítimo debe de tener (Figura Núm. 2), misma que fue elaborada por los discentes de la III Promoción de la Maestría en Administración Marítima y Portuaria, y que se considera como factible de tomar en cuenta para la elaboración de las políticas públicas en materia marítima y portuaria.

Figura Núm. 2

Visión del Estado mexicano en materia Marítima – Portuaria para el año 2050

“Conscientes de que los espacios marinos representan un bastión fundamental para el desarrollo, México es reconocido como un Estado talasocrático en un ambiente de desarrollo sustentable y bienestar, mediante la conservación y utilización sostenible de sus zonas marinas a través de una gobernanza e intereses marítimos consolidados, regidos por una política marítima nacional con proyección geopolítica en su área de influencia, posicionándose como país integrador de una gobernanza oceánica en beneficio del desarrollo marítimo nacional.”

Fuente: Elaborada por los discentes de la III Promoción de la Maestría en Administración Marítima – Portuaria y Aduanas Marítimas.

Para el logro de estas políticas las dependencias integrantes de la APF, establecen sus Programas Sectoriales para establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción relacionados al cumplimiento de una política del PND, es por tal motivo, que a continuación en la Tabla Núm. 1 se presenta una comparativa entre los programas sectoriales de la SICT y la SEMAR respecto de las transferencias de las atribuciones de la SCT a la SEMAR, en cuanto al desarrollo y crecimiento marítimo del país y las políticas establecidas al respecto.

La importancia del contenido de la tabla es relevante porque abarca tres periodos de gobiernos con una visión política distinta en cada uno de ellos, en donde de primera instancia se vislumbra la falta de continuidad en las políticas establecidas en los PND de cada gobierno, considerándose de esta manera que en citados PND las políticas que se plantean son de las consideradas como políticas de gobierno, es decir, que solo fueron permanentes durante el gobierno en turno, no existiendo continuidad en los gobiernos siguientes como una política de Estado.

Actualmente en México no se le ha dado la debida importancia al establecimiento de una Política Marítima con visión de Estado, siendo que esta se ha relegado al establecimiento y seguimiento de ejes de acción a través de los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo que sexenio a sexenio instituye cada gobierno que se encuentre en turno, en donde solo se establecen políticas de gobierno de acuerdo con la situación actual prevaleciente en el país y el resto del mundo.

Tabla Núm. 1

Comparativa entre el Programa Sectorial de la SCT y la SEMAR.

Ejes o líneas	Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes				Programa Sectorial de la SEMAR 2020 - 2024
	2001 - 2006	2007 - 2012	2013 - 2018	2020 - 2024	
<b>Visión</b>	Planteamientos de acciones a corto plazo por el periodo sexenal	Plantea metas con una visión al 2030 de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo	Estrategias implementadas durante la gestión y políticas del Gobierno en turno.	Derivado de las reformas del 7 de diciembre de 2020, se transfirieron las funciones en materia del programa marítimo a la SEMAR.	Establece una visión de más amplia de los objetivos a alcanzar durante la ejecución del programa.
<b>Infraestructura Portuaria</b>	Modernización y reactivación de puertos	Creación de nuevos puertos y modernizar los existentes	Desarrollo de dos sistemas portuarios el del Golfo y el del Pacífico, para que compitan con otros puertos del mundo.	Consolidar la red de infraestructura de puertos y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional	Garantizar la seguridad jurídica, crecimiento y desarrollo sostenible de los puertos
<b>Transporte Marítimo</b>	Estrategia a corto plazo: Medidas para la flota nacional en condiciones de competitividad Inducir al país en encadenamientos productivos y de servicios	Falta de nodos intermodales que permitan conectar a un menor costo el transporte marítimo y ferroviario	Fomentar el cabotaje y el transporte marítimo de corta distancia, como vía alterna para el tránsito de mercancías. Potenciar los puertos como nodos logísticos para crear un sistema integrado de transporte multimodal, mediante el desarrollo de plataformas tecnológicas	Incrementar la cooperación internacional en la materia	Mejorar el sistema de investigación de accidentes marítimos. Condiciones óptimas en los señalamientos marítimos
<b>Educación Náutica</b>	Alcanzar la excelencia académica, apoyándose con el material y equipo didáctico de tecnología de punta	Mantener los apoyos al Sistema de Educación Náutica para la formación y titulación de los profesionales de mar que requiere la Marina Mercante.	Desarrollo del sector náutico mediante la educación náutica	Fomentar la educación náutica	
<b>Capitanías de Puerto</b>				Fortalecer la infraestructura, equipamiento y tecnologías de la información.	
<b>Servicio de Dragado</b>				Impulsar el servicio de dragado.	
<b>Construcción Naval</b>				Impulsar la industria de la Construcción Naval	Ventana de oportunidad bases de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional para el diseño y construcción naval.

Fuente: Elaboración propia, información extraída de los Programas Sectoriales de la SCT 2001 – 2006, 2007 – 2012, 2013 – 2018, 2020-2024 y Programa Sectorial de la SEMAR 2020 – 2024.

Es de observarse que durante el periodo de gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, dentro del PND de ese periodo se contempla una proyección de sus políticas al 2030, mostrando de esta forma que se tenía una visión de crecimiento hacia el 2030 en cada uno de los sectores de gobierno, situación que no se pudo concluir debido al cambio de visión política por cambio de gobierno, por lo que se considera por parte de este autor a las políticas establecidas en cada PND como políticas de gobierno, en lugar de políticas de estado, ya que su logro o consecución no va más allá del periodo del gobierno en turno, siendo necesario el establecimiento de políticas de Estado ya que estas son a largo plazo de carácter transexenal, a fin de darle seguimiento a los objetivos establecidos.

Es conveniente señalar que el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra jurídicamente sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25 y 26 de citado precepto legal (CPEUM, 2021), donde el primero menciona que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo integral de la nación, al tener la obligación de elaborar un plan nacional de desarrollo con el objeto de velar por la estabilidad de sus finanzas públicas, en el que planea, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, a través de la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución, con la responsabilidad social adecuada de los sectores público, social y privado, sin menoscabo de las demás actividades enfocadas al desarrollo de la nación.

En el mismo sentido y en concordancia con este artículo, el artículo 26 señala que el sistema de planeación del país debe de ser democrática, con solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad para su crecimiento, y que esta a su vez permita la independencia y democratización política, social y cultural de la nación, de igual forma que los programas de las dependencias que conforman la Administración Pública Federal deberán de sujetarse a lo establecido en el plan nacional de desarrollo, y que estos a su vez deben de considerarla continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para su desarrollo industrial, tomando en consideración las vertientes sectoriales y regionales que existan, es decir, los programas elaborados por las entidades que conforman la Administración Pública Federal deben de estar enfocadas a la consecución de cada una de las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo al marco de su competencia, por lo que para el logro de lo anteriormente descrito estas entidades y dependencias a su vez deberán de elaborar cada una sus Programas Sectoriales o Programas Institucionales según les corresponda, dentro de las cuales estas establecen los objetivos a alcanzar, así como los ejes o líneas de acción a seguir para el

logro de los objetivos señalados en citados programas, a fin de cumplir con las políticas establecidas en cada Plan Nacional de Desarrollo.

Por tal motivo, es posible argumentar que México dentro del ámbito marítimo establece políticas emergentes o temporales a seis años y que solo atacan problemas de facto que ocurren en el momento, no contando con los elementos para el establecer una política permanente en este sentido que permita definir y reconocer los intereses marítimos del país y que a su vez estos proyecten cual sería la visión que como Estado pretende México alcanzar de manera tanto nacional como internacional, un ejemplo de lo mencionado en este párrafo se puede observar en el siguiente cuadro comparativo, donde se refleja los ejes o líneas de acción que la SICT, antes SCT, establecidos a través de su programa sectorial, durante los sexenios anteriores en relación a los establecidos por la SEMAR en el presente sexenio en el ejercicio de sus atribuciones como Autoridad Marítima Nacional y aquellas que la legislación nacional le confieren.

### **La Política Nacional Marítima en América Latina y la Unión Europea**

Como se ha mencionado, el establecimiento de una Política en materia marítima es de vital importancia para cualquier Estado, ya que en ella se muestran los intereses marítimos de estos y los medios por los cuales se deben alcanzar, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo de algunos países pertenecientes a Latinoamérica, así como también los que integran a la Unión Europea.

En la siguiente tabla (Tabla Núm. 2), se muestra de una manera clara que la identificación de los intereses marítimos por parte de un Estado, coadyuva al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento del mismo, siempre y cuando este tenga bien definido cual es la visión que a futuro pretende llegar, tal y como se puede observar en el caso de la República del Perú siendo un Estado con una política marítima muy reciente en diciembre de 2019 ya cuenta con las políticas y programas establecidos con una proyección a 2030, otro ejemplo se tiene también el caso de la República de Brasil, en donde se puede observar que es el Estado con la Política Marítima de mayor tiempo en América Latina al existir desde 1994 y que a partir del 2021 se iniciaron los talleres y mesas de trabajo para su actualización derivado de la actual dinámica existente en el ambiente marítimo, o en su defecto así como las establecidas por la República de Panamá que se tiene referencia que fueron implementadas desde el año de 2008.

Es de mencionarse que en el caso de los países europeos estos también cuentan con sus políticas claras y definidas de una forma integradora, y aplicables de manera general a todos los países que conforman la Unión Europea. Es importante sobresaltar que, cualquiera que sea el nombre con el cual establezcan sus políticas, ya sean estados pertenecientes a Latinoamérica o a la Unión Europea o de cualquier otra parte del mundo, tienen una visión sobre a donde quieren estos llegar en función de sus intereses marítimos que estos pretenden alcanzar ya sea en el corto, mediano y largo plazo.

Tabla Núm. 2

Políticas Marítimas de América Latina y la Unión Europea

Síntesis		Contenido		
República de Chile <sup>1</sup>	Políticas Permanentes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante	29/junio/2019	La consolidación de la gobernanza internacional de los océanos, situando al mar chileno en lugar preponderante que le corresponde, poniendo en relieve la conservación y uso sostenible del mar y sus recursos, el combate a la pesca ilegal, a la contaminación marina y a los efectos del cambio climático en el océano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Misión y visión de la D.G.T.M.yM.M.</li> <li>II. Políticas como ente de la Administración Marítima Nacional</li> <li>III. Objetivos por ámbito de acción y sus políticas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Mando y Control Marítimo</li> <li>B. Seguridad Marítima</li> <li>C. Protección de la Vida Humana en la Mar</li> <li>D. Policía Marítima</li> <li>E. Protección del medio ambiente acuático, respuesta a la contaminación y cambio climático.</li> <li>F. Servicios a los usuarios-marítimos</li> <li>G. Representación Marítima</li> <li>H. Fomento de los intereses-marítimos</li> </ul> </li> </ul>

1 Armada de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante "Políticas Permanentes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante", Valparaíso, Chile. -26 w junio de 2019.

República de Panamá <sup>2</sup>	Estrategia Marítima Nacional	18/sept/2008	Conjunto de políticas, planes, programas y directrices aprobados para promover el desarrollo del sector marítimo e impulsar la consolidación de una oferta de servicios y una cadena de suministros y brindar soluciones integrales que impulsen armónicamente el desarrollo socioeconómico del transporte entre otros sectores marítimos.	Reformulación de la Política Marítima Panameña  Visión, misión y valores de la estrategia marítima panameña  Objetivos estratégicos de la Estrategia Marítima Panameña
República de Brasil <sup>3</sup>	Política Marítima Nacional (PMN)	11/10/1994  Nota: 22/01/2021 se establece el Grupo de Trabajo Interministerial para reformular la PMN <sup>4</sup>	Orientar el desarrollo de las actividades marítimas del país, de una forma integral y armónica, observando una utilización efectiva, racional y plena de los mares y costas interiores de acuerdo con los intereses nacionales.	Factores Condicionantes  Objetivos  Lista de acciones específicas a realizar por cada ministerio de Estado: Ministerio de Marina, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transportes. Ministerio de agricultura, de abastecimiento y de reforma agraria, Ministerio de Educación y Deporte, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Industria, comercio y turismo, Ministerio de minas y energía, Ministerio de Integración regional, Ministerio de Justicia, Ministerio Ciencia y Tecnología, Ministerio de medio ambiente y la Amazonia, Secretaría de Planeamiento, Ordenamiento y Coordinación de la Presidencia, Secretaría de Asuntos Estratégicos, y Secretaría de Administración Federal.

2 Gaceta Oficial Digital No. 26319, República de Panamá, Autoridad Marítima de Panamá “Resolución JD N°055-2008 del 18 de septiembre de 2018 EStrategia Marítima Nacional” publicado el 08 de julio de 2009.

3 Presidencia de la República, Subjefe de Asuntos Jurídicos de la Casa Civil “Decreto N°1.265. de 11 de Octubre de 1994 se aprueba la Política Marítima Nacional (PMN)”, recuperado de [www.planalto.gov.br/CcIVIL\\_03/decreto/1990-1994/D1265.htm](http://www.planalto.gov.br/CcIVIL_03/decreto/1990-1994/D1265.htm), el 14 de octubre de 2021.

4 Presidencia de la República, Secretaria General, Subjefe de Asuntos Jurídicos “Decreto N° 10.607 de 22 de enero de 2021 Establece el Grupo de Trabajo Interministerial para reformular la Política Marítima Nacional” recuperado de [www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ato2019-2022/2021/decreto/D10607.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2021/decreto/D10607.htm) el 14 de octubre de 2021

República de Colombia <sup>5</sup>	Política Nacional de los Océanos y de los Espacios Costeros	Septiembre/2018	Es una carta de navegación que permite al país direccionar y promover sus intereses marítimos, generando un espacio que busca reconocer las distintas acciones de todos los sectores de Gobierno y de la sociedad, en procura del reconocimiento del mar, las costas y regiones insulares como parte constitutiva del Estado colombiano	<p>Importancia de una Política de los Océanos Contexto en materia de desarrollo marítimo Visión del Estado Colombia: Potencia Media Oceánica</p> <p>Principios orientadores de las políticas Objetivos</p> <p>Áreas temáticas</p> <p>Seguimiento y Evaluación.</p>
República de Perú <sup>6</sup>	Política Nacional Marítima 2019 –2030	23/dic/2019	Armonizar las políticas vinculadas con las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo del territorio nacional y así fortalecer y optimizar de manera sostenible el uso de los espacios marítimos y la explotación de los recursos naturales	<p>Antecedentes (Presentación, Base Legal, Metodología, Diagnóstico y Políticas relacionadas)</p> <p>Objetivos prioritarios y lineamientos Provisión de servicios y estándares Seguimiento y evaluación</p>
República de Ecuador <sup>7</sup>	Políticas Nacionales Oceánicas y Costeras	20/oct/2014	Establecer el ordenamiento territorial oceánico y marino costero para articular las diversas intervenciones humanas de manera coherente, complementaria y sostenible	<p>Conservar el patrimonio natural y cultural, los ecosistemas y la diversidad biológica de la zona marina y costera</p> <p>Prevenir, controlar y mitigar la contaminación de los espacios marinos</p> <p>Desarrollar y fomentar la investigación científica y la innovación tecnológica. Fomentar las actividades productivas Fomentar un sistema integral logístico, de comercialización y de transporte marítimo Promover la inserción estratégica del Ecuador en el Océano Pacífico y la Antártida Garantizar la soberanía, los derechos soberanos y la seguridad nacional en la mar Reducir la vulnerabilidad y mejorar la adaptación de poblaciones y ecosistemas ante el cambio climático.</p>

5 Vicepresidencia , Comisión Colombiana del Océano “Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros (PNOEC)” Bogotá, D.C. Colombia publicado en Septiembre de 2018

6 residencia de la República “Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030, Decreto Supremo N° 012- 2019 DE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA” El Peruano el 23 de diciembre de 2019 pag. 10-73

7 sesor de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



				Establecer el ordenamiento territorial oceánico y marino costero.
Unión Europea <sup>8</sup>	La Política Marítima Integrada de la Unión Europea	Septiembre/2021	Marco político destinado a fomentar el desarrollo sostenible de todas las actividades marítimas y de las regiones costeras mejorando las políticas de que afectan los océanos, los mares, las islas, las regiones costeras y ultraperiféricas y los sectores marítimos desarrollando instrumentos transversales, mediante el establecimiento de objetivos y ámbitos de aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maximizar el uso sostenible de los mares y océanos</li> <li>- Crear una base de conocimientos e innovación para la política marina.</li> <li>- Mejorar la calidad de vida de las regiones costeras fomentando el turismo costero y marítimo.</li> <li>- Promover el liderazgo de la Unión en los asuntos marítimos internacionales.</li> <li>- Aumentar la visibilidad de la Europa marítima mediante la aplicación de la Política Europea del Mar.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, información extraída de Políticas Marítimas Nacionales establecidas en otros Estados

## La Política Marítima de México

Tomando como referencia lo anteriormente expuesto en cuanto a las definiciones de políticas públicas e intereses marítimos, y habiendo dejado en claro el vínculo que guardan los intereses públicos con los intereses marítimos, es factible poder establecer una definición de lo que se podría considerar como una Política Nacional en materia Marítima, en donde se define a la política Nacional en materia Marítima como las acciones realizadas mediante el establecimiento de objetivos en el corto, mediano y en el largo plazo por el Estado mexicano para la consecución de los intereses marítimos del país, con el fin de alcanzar su máximo potencial en el desarrollo y crecimiento marítimo.

<sup>8</sup> “Avance en la Política Oceánica Nacional del Ecuador.

<sup>8</sup> Fichas técnicas sobre la Unión Europea – 2021 “La Política Marítima Integrada de la Unión Europea” recuperado de [www.europarl.europa.eu/factsheets/es](http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es)

De tal manera que es conveniente mencionar, que en diversas etapas de la historia de México y a través de los diferentes gobiernos que han existido, se han realizado intentos de establecer políticas relacionadas con el desarrollo marítimo o con la intención de darle la importancia debida al mar y todo lo que este implica, tomando en consideración la riqueza y beneficios que este da al País, así como por la misma posición geográfica que guarda.

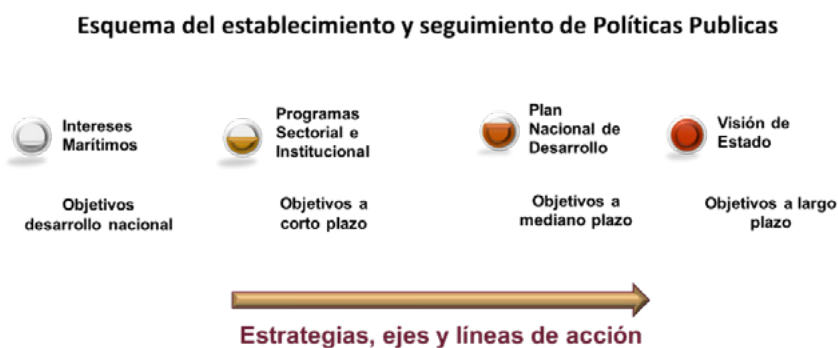
Algunos ejemplos de estas políticas son la denominada «Marcha al Mar» impulsada por el entonces Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines en mayo de 1953, en la que pretendía llevar a las zonas costeras los excedentes de la población del altiplano, lograr un mayor aprovechamiento y desarrollo de los recursos marítimos, y por consiguiente de manera adicional sanear las costas, el desarrollo de una política de mejoramiento portuario tendiente a aumentar la eficacia de los puertos, instalación de plantas de recuperación y astilleros, actualización de las disposiciones legales en materia marítima pro anticuadas y deficientes, establecimiento de créditos marítimos para la iniciativa privada, creación del Instituto Nacional de Pesca y una Comisión de Programa Marítimo con la finalidad de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de este, todo esto bajo el amparo de la Secretaría de Marina y otras dependencias de gobierno.

Otro ejemplo palpable en el que México buscado el de establecer políticas para el fortalecimiento y desarrollo en materia marítima ha sido a través de los Planes Nacionales de Desarrollo y sus programas derivados, de acuerdo a como lo establece nuestra Carta Magna en sus artículos 25 y 26 previamente ya explicados con base a los requisitos que estos establecen, cabe mencionar que, en el caso de estas solo han sido acciones o estrategias de carácter emergente o de corto plazo, ya que si bien es cierto han tenido sus aciertos al cumplir su cometido de manera más o menos parcial tal y como lo menciona Vargas Suarez(2021), ya que hoy en día nuestro país cuenta con la infraestructura marítima y portuaria que le ha permitido estar conectado con el resto de los países, teniendo esta una evolución incipiente en relación a los requerimientos que se presentan en el día a día, actualización y modernización de los puertos de acuerdo a los requerimientos de profundidad por embarcaciones de grandes calados, posicionamiento del país en cuanto al desarrollo del turismo náutico, así como de la industria pesquera bajo los conceptos de sustentabilidad promovidos por la FAO, entre otras acciones realizadas a través de las diversas estrategias y ejes de acción establecidos en dichos Planes Nacionales de Desarrollo, sin embargo, no son suficientes, por lo que la continuidad de los mismos no existió cuando sucedió un cambio de gobierno, por lo que en la mayoría de las ocasiones se ven interrumpidos.

Lo anterior es derivado de que el Estado mexicano a pesar de los diversos intentos que ha realizado no ha definido en forma clara cual es la proyección que este quiere tener en un futuro con el fin de alcanzar y explotar su máximo potencial en su crecimiento como país en materia marítima, es por tal motivo que tampoco todavía no reconoce y establece cuales son sus intereses marítimos que debe de seguir y de esa forma establecer sus objetivos a alcanzar, tanto en el corto, mediano y como en el largo plazo, tomando en cuenta que es la hora en que no cuenta con una Política Marítima Nacional que trascienda a través de diversos periodos de gobierno, como sucede en algunos países de América Latina y de la Unión Europea como anteriormente se expuso.

Bajo el actual contexto en el que México se encuentra, y derivado de las diversas reformas que se han realizado, se busca que a través de la Secretaría de Marina se fortalezca el ejercicio de las atribuciones de la Autoridad Marítima Nacional, Autoridad Portuaria y la Autoridad en materia de Marina Mercante, siendo por tal motivo que esta dependencia al ser una institución de carácter permanente, tiene la responsabilidad, el compromiso y a su vez el reto de impulsar y promover la creación y establecimiento de una Política Nacional en materia Marítima, partiendo del hecho de que a su vez citada responsabilidad se tiene contraída también con la Organización Marítima Internacional, ya que es obligación de los Estados que forman parte, el de establecer una Política de Transporte Marítimo Nacional, instrumento que todavía no se cuenta en el país.

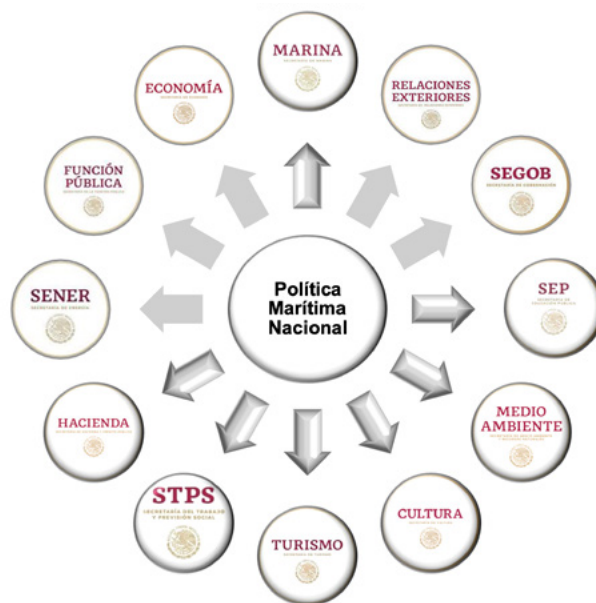
Por lo tanto, en este sentido bajo el siguiente esquema se plantea el camino o la ruta que el Estado Mexicano debe de seguir para que con una visión de estado proyectada a un lapso no mayor a 30 años este se impulse dentro del desarrollo del ámbito marítimo.



Fuente: Elaboración propia, en base a la información por Valdés Cerda, (2021)

Por consecuencia, se considera que, tomando como base lo anteriormente explicado durante el desarrollo del presente artículo, así como del análisis de las diferentes políticas en materia marítima que se han establecido en los diferentes países, en consecuencia, es de mencionarse que hoy por hoy la SEMAR enfoca sus esfuerzos en la elaboración y establecimiento de una Estrategia Marítima Nacional, a través de la Unidad de Planeación y Coordinación Estratégica (UNIPLACE), encaminada a fortalecer el Poder Marítimo de Nacional en las ZMM, aguas interiores, así como las costas, puertos y recintos portuarios, tomando en consideración los intereses marítimos que el Estado mexicano tiene en función a sus premisas y necesidades, no obstante no deja de ser apremiante que el Estado Mexicano por conducto de la SEMAR establezca las líneas de acción a seguir para el establecimiento de una Política Nacional en materia Marítima que trascienda y proyecte el desarrollo y crecimiento del país aprovechando los recursos con que este cuenta, mediante la integración, en términos del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de una Comisión Intersecretarial precedida por la SEMAR con representantes de las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo en el ámbito de sus atribuciones conferidas.

Grupo coordinado por interdependencias para la elaboración de una Política Marítima Nacional



Fuente: Elaboración propia, información recabada de la vinculación de las atribuciones en materia marítima de las dependencias de la APF en términos de la LOAPF vigente.

Es de señalarse que lo anterior es solo enunciativo, más no limitativo, ya que existe la posibilidad de que pudieran intervenir otros actores más en el desarrollo de una Política de Educación Marítima Nacional.

De igual forma las dependencias de la APF que integren esta Comisión Intersecretarial o Grupo Coordinado deberán de estar relacionadas o involucradas en temas y áreas de interés público dentro del ámbito marítimo, tales como: el desarrollo y crecimiento de instalaciones portuarias eficientes y de vanguardia conforme a los cambios que constantemente se presentan; la protección, el fomento y el desarrollo del transporte marítimo; el apoyo a la Industria de la Construcción Naval; el fomento y desarrollo de la Educación Marítima; el impulso al desarrollo de la Marina Mercante, a los Sectores Pesqueros y el Náutico Turístico, a fin de establecer las líneas necesarias para la facilitación de las actividades de estos sectores; prevención de la contaminación del medio ambiente marino y de la contaminación atmosférica; administración y protección de las zonas marinas mexicanas en defensa de su soberanía y de los intereses soberanos que en ellos existen; y el establecimiento de incentivos, estímulos o subsidios fiscales, para aquellas empresas en la realización de las actividades relacionadas al comercio y transporte marítimo, la pesca y las del sector turístico.

Es por tal motivo que citado Comité tendrá los siguientes objetivos:

- a. Establecer la Visión del Estado mexicano en materia marítima, que proyecte los objetivos a alcanzar para el desarrollo y crecimiento de este.
- b. Definir los intereses públicos dentro del ámbito marítimo, tomando como base los temas previamente mencionados.
- c. Establecer los objetivos a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo, necesarios para el logro de la visión de estado establecida, mismos que se señalarán a través de los Planes Nacionales de Desarrollo del país; así como su seguimiento.
- d. Elaborar los diferentes programas y proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- e. Diseñar y presentar la propuesta integral de la Política Marítima Nacional a seguir para el desarrollo y crecimiento del país dentro del ámbito marítimo y portuario, junto con los programas y proyectos de inversión que deriven de ella para su consecución.

Una vez que se implemente la Política Marítima Nacional, es necesario dar seguimiento al cumplimiento de esta mediante los diferentes mecanismos de evaluación, supervisión y corrección de las diferentes políticas de gobierno establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, así como de las líneas

de acción establecidas en los Programas Sectoriales de cada dependencia de la APF relacionada, y de los programas y proyectos elaborados para el logro de estos.

Es importante mencionar que los planteamientos previamente expuestos en el párrafo que antecede son de acuerdo con las consideraciones realizadas con base a los análisis y estudios efectuados.

En conclusión, se puede observar que el desarrollo marítimo de un país se lleva a cabo a través de la aplicación, seguimiento, análisis y evaluación de su Política Marítima establecida, con una proyección a largo plazo que tenga como finalidad alcanzar los objetivos establecidos y por consiguiente el logro de los intereses marítimos del mismo.

Que los intereses marítimos forman parte de los intereses públicos de un país y que para el caso de México es altamente preponderante el definir y establecer cuáles son los intereses en materia marítima que pretende alcanzar, mismos que deben estar estrechamente relacionados con los intereses sociales y económicos que estos conllevan.

Que los planes nacionales de desarrollo no han establecido políticas de Estado definidas, ya que por su misma naturaleza de ejecución son políticas efímeras y que solo presentan soluciones emergentes a situaciones actuales del momento, no existiendo así un seguimiento adecuado que trascienda más allá de un periodo presidencial.

Es de plena urgencia que el Estado Mexicano defina cuál es su visión en el largo plazo como Estado Ribereño bioceánico, ya que la ubicación geográfica de México y las grandes extensiones de litoral y costa que lo conforman, le ofrecen todo lo necesario para un gran desarrollo y crecimiento, teniendo la oportunidad para que a través de la Secretaría de Marina este se consolide como potencia en el desarrollo marítimo.

## Bibliografía

- Armada de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. (26 de Junio de 2019). Armada de Chile. Obtenido de Armada de Chile.
- Asesor de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (s.f.). República de Ecuador. Obtenido de República de Ecuador.
- Autoridad Marítima Nacional, República de Panamá. (08 de julio de 2009). Gaceta Oficial.
- Obtenido de Gaceta Oficial.
- Comisión Colombiano del Océano. (septiembre de 2018). Vicepresidencia. Obtenido de Vicepresidencia.
- Congreso de la Unión. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ciudad de México: Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (28 de 05 de 2021). Diario Oficial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México, México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2022). Real Academia Española. Obtenido de Real Academia Española: <https://dpej.rae.es/lema/inter%C3%A9s-p%C3%BAblico>
- DOF. (20 de Diciembre de 2020). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos. Diario Oficial de la Federación.
- Enciclopedia Jurídica. (2020). Enciclopedia-Jurídica. Obtenido de Enciclopedia-Jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/interes-publico/interes-publico.htm>
- Honorable Congreso de la Unión. (2021). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación.
- Huerta Ochoa C. (21 de 11 de 2021). *archivos.juridicas.unam*. Obtenido de *archivos.juridicas.unam*: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2375/8.pdf>
- Meny, Y., & Thoneig, J.-C. (1992). *Redalyc.org*. Obtenido de *Redalyc.org*: <https://www.redalyc.org/pdf/403/40354944011.pdf>
- Merino, M. (2013). *WordPress*. Obtenido de *WordPress*: <https://marcelagonzalezduarte.files.wordpress.com/2018/01/merino-mauricio-politicas-publicas-2013.pdf>
- Presidencia de la República de Brasil. (11 de octubre de 1994). Presidencia de la República de Brasil. Obtenido de [www.planalto.gov.br/CclVIL03/decreto/1990-1994/D1265.htm](http://www.planalto.gov.br/CclVIL03/decreto/1990-1994/D1265.htm)

- Presidencia de la República de Brasil. (22 de enero de 2021). Presidencia de la República de Brasil. Obtenido de Presidencia de la República de Brasil: [www.planalto.gov.br/ccivil03/ato2019-2022/decreto/D10607.html](http://www.planalto.gov.br/ccivil03/ato2019-2022/decreto/D10607.html)
- Presidencia de la República de Perú. (23 de diciembre de 2019). El Peruano. Obtenido de El Peruano.
- Roth Deubel, A.-N. (Septiembre de 2002). WordPress . Obtenido de WordPress : [https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth\\_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf](https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes . (2013). Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2013 - 2018. Ciudad de México: SCT.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2001). Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2001-2006. Ciudad de México: S.C.T.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2007). Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2007-2012. Ciudad de México: SCT.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2020). Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. Ciudad de México: SCT.
- Secretaría de Marina. (2020). Programa Sectorial de la Secretaría de Marina 2020-2024. Ciudad de México: SEMAR.
- Thayer Mahan, A. (2000). *Influencia del Poder Naval en la historia*. Valparaíso, Chile: Academia de Guerra Naval.
- Unión Europea. (2021). Europarl. Obtenido de Europarl: [www.europarl.europa](http://www.europarl.europa)
- Valdés Cerda, R. E. (2021). *Propuesta de una Política Nacional de Transporte Marítimo*.
- Centro de Estudios Superiores Navales, 42(3), 12-13. Recuperado el 25 de 11 de 2021
- Vargas Suarez, R. A. (2021). *Hacia una política nacional emergente de desarrollo marítimo*. Centro de Estudios Superiores Navales, 24.